

– Vocales Titulares:

Francisco Javier Rodríguez Para
Irene Ares Sainz
África Salieta Gutiérrez
Rafael Luis Torres Martell

– Vocales Suplentes:

Eva Alonso López
Francisco Fernández-Mota Martos
José Joaquín García Reina
Inmaculada Sibón Roldán

– Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

– Secretaria Suplente: África Gotor Sanjaume

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el próximo día 12 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

Del mismo modo, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición, para el mismo día 12 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con lo acordado por el Órgano de Selección, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 12 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

SEGUNDO: Fijar la fecha de celebración del segundo ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el mismo día 12 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

01/08/2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado. **Nº 107.814**

AREA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 28 de julio de 2023, ha resuelto lo siguiente: "Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Oficial/a 1ª Maquinista (puesto de Oficial/a 1ª Maquinista en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Oficial/a 1ª Maquinista (puesto de Oficial/a 1ª Maquinista en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

– Presidente Titular: María Teresa Fernández-Mota Martos

– Presidente Suplente: José Joaquín García Reina

– Vocales Titulares:

Francisco Javier Rodríguez Para

Irene Ares Sainz

Rafael Luis Torres Martell

Francisco M. Salado de la Torre

– Vocales Suplentes:

José Luis Molins Marín

Francisco Fernández-Mota Martos

Eva María Alonso López

Inmaculada Sibón Roldán

– Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

– Secretario Suplente: África Gotor Sanjaume

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 14 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Centro Experimental Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera, carretera Jerez-Arcos A-382, vía de servicio margen derecho, km. 1.8, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 14 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Centro Experimental Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera, carretera Jerez-

Arcos A-382, vía de servicio margen derecho, km. 1.8, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

01/08/2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado. **Nº 107.847**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Pleno extraordinario de sesión organizativa celebrado el 14 de julio de 2023 se ha aprobado el acuerdo, en relación al personal eventual de éste Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO.

Visto que el Régimen Jurídico del personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público cuando señala que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Asimismo las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas y el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, y al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985 cuando señala literalmente que: “1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que introduce un nuevo artículo 104.bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo que las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: “(...) b) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno. (...)”

Considerando que el personal eventual solo puede desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

Resultando la necesidad de nombrar personal eventual, como ya se hiciera en el mandato anterior, en el Gabinete de la Alcaldía para apoyo y asesoramiento directo al Alcalde.

Por todo lo expuesto, visto el Informe de la Intervención de Fondos Acctal. De 11/07/2023 sobre existencia de consignación presupuestaria, este Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, propone al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer que el personal eventual del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera quede determinado en el número, características y retribuciones siguientes:

1.- Departamento: Gabinete de Alcaldía. Denominación puesto: Jefe de Gabinete de Alcaldía. Número: un puesto (1). Funciones: prestar apoyo y asesoramiento directo al Alcalde, con unas retribuciones brutas anuales de 23.240,00 euros. Requiriendo la titulación de licenciatura o grado universitario.

Segundo.- Publicar íntegramente este acuerdo en el Tablón electrónico de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 20 de julio de 2023.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez.

Nº 104.296

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN S-CO-10 (ANTERIOR SECTOR ARI-11) “LA CHINA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

La Comisión Gestora del Sector ARI-11 “La China” del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, conformada por los propietarios de parte de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución S-CO-10 (anterior Sector ARI-11) “La China” del vigente Plan General de ese municipio, tiene como objeto la preparación y tramitación de todos los documentos y proyectos necesarios para impulsar la ordenación urbanística de la referida Unidad de Ejecución.

En cumplimiento de su objeto, esa Comisión Gestora presentó en fecha 13 de abril de 2022, documento para la tramitación y aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución S-CO-10 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María. Posteriormente y en cumplimiento del requerimiento previo a su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en fecha 7 de marzo de 2023, esa Comisión Gestora procedió a la presentación de documento adaptado y subsanado para la tramitación y aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución S-CO-10 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3.1ª Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los trámites administrativos realizados para la aprobación inicial del antedicho del Plan Especial de Reforma Interior, siendo la administración urbanística competente el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, han sido los siguientes:

- Presentación de borrador de plan y de documento ambiental estratégico por la Comisión Gestora, en su condición de promotora, ante el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Registro general de entrada nº 25333). Fecha: 30-07-2021.
- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental dirigida a la Delegación Territorial competente de la Junta de Andalucía. Fecha: 31-08-2021.
- Escrito remitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, requiriendo la subsanación del documento ambiental estratégico (Registro general de entrada nº 28608). Fecha: 13-09-2021.
- Escrito remitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitando información sobre la delimitación de la unidad de ejecución (Registro general de entrada nº 28610). Fecha: 13-09-2021.
- Traslado por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al promotor de los escritos recibidos el día 13-09-2021, para su cumplimiento. Fecha: 24-09-2021.
- Presentación por parte de promotor del documento ambiental estratégico subsanado (Registro general de entrada nº 31808). Fecha: 06-10-2021.
- Presentación por parte de promotor de escrito relacionado con la solicitud de información formulada por la Delegación Territorial en relación con la delimitación de la unidad de ejecución aportando nuevo borrador de plan (Registro general de entrada nº 31816). Fecha: 06-10-2021.
- Remisión a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de documentación subsanada por el promotor (borrador de plan y documento ambiental estratégico) con el fin de continuar con el procedimiento ambiental. Fecha: 13-10-2021.
- Escrito dirigido a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, informando sobre la tramitación de un documento de corrección de errores de la ficha urbanística del sector. Fecha: 13-10-2021.
- Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible remitiendo resolución de admisión a trámite de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental (Registro general de entrada nº 33997). Fecha: 27-10-2021.
- Escrito procedente de la Dirección General de Comercio, sobre la no procedencia de emisión de informe en el trámite de consultas del procedimiento ambiental (Registro general de entrada nº 35742). Fecha: 11-11-2021.
- Remisión por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible del informe ambiental (Registro general de entrada nº 9481). Fecha: 23-03-2022.
- Remisión al promotor del informe ambiental estratégico y requiriendo la presentación del plan especial. Fecha: 12-04-2022.
- Presentación por el promotor de plan especial (Registro general de entrada nº 12141 y 12144). Fecha 13-04-2022.
- Solicitud de informe a la Demarcación de Costas. Fecha: 31-05-2022.
- Escrito presentado por comunidades de propietarios ante el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Registro general de entrada nº 21927). Fecha 13-04-2022.